

# DIARIO DE PALMA.

Martes 22 de Enero.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.....	10 rs.
MAHON E IBIZA, franco.....	12 id.
Cada número suelto.....	1 sueldo.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.....	Librería de D. Felipe Guasp.
MAHON.....	D. Matias Mascaró.
IBIZA.....	D. Joaquin Cirer y Miramont.

## Seccion política.

(De *El Leon Español*.)

### NUEVOS ERRORES EN MATERIAS

#### ECLESIASTICAS.

Cuando sostenemos uno y otro día con incansable perseverancia que la política actual tiene por alimento las preocupaciones y los errores en toda clase de materias, sostenemos una verdad tan positiva como desconsoladora.

Perderíamos el aliento en nuestras tareas y hasta la esperanza de obtener el triunfo de nuestras doctrinas, si no fuera por la fe que sostiene nuestro corazon, y por la profunda creencia que abrigamos en el brillante porvenir que reserva el cielo mas tarde ó mas temprano á la verdad y á la justicia.

Por lo demas, vista la pertinacia con que prosiguen en sus errores el gobierno y sus partidarios, tenemos el triste convencimiento de que son completamente inútiles las observaciones y censuras que dirigimos para apartarlos del camino de perdicion en que están empeñados.

Cumplenos, sin embargo, protestar uno y otro día en nombre de los principios, y sirviendo de eco dolorido á la conciencia pública, contra tantos extravíos y aberraciones como frecuentemente salen de los lábios del gobierno, y de los señores diputados, á propósito de los asuntos mas graves, y especialmente cuando se trata de negocios religiosos y eclesiásticos.

Fieles á este sistema de defensa de los mas sagrados intereses de la sociedad, no hemos podido oír sin profundo sentimiento y justísima indignacion las palabras pronunciadas en la célebre sesion del día 8 del corriente por el señor ministro de Gracia y Justicia, á propósito del derecho de peticion y de las esposiciones elevadas á las

Cortes por el episcopado español en materias de religion y de disciplina eclesiástica.

Dijo su señoría con este motivo que los obispos como *funcionarios públicos*, se hallaban en el caso de los *demas empleados*, que no podian representar contra la ley.

Hay en estas palabras *inexactitudes* y *errores* trascendentales, que no deben pasar sin correctivo, y que parece increíble que hayan salido de boca de un jurisconsulto, de un escritor ilustrado, y sobre todo de un ministro de la reina Católica de España.

Es una doctrina vulgarísima que nadie ignora, que los obispos pueden considerarse bajo dos aspectos, como súbditos y dependientes del gobierno que les comunica las órdenes y á quienes deben respeto, sumision y obediencia, y como ministros de la religion colocados por el Divino Fundador de la Iglesia para regirla y gobernarla segun las reglas y preceptos del celestial Maestro.

En el primer concepto podrán ser llamados funcionarios y empleados públicos, si bien la frase no es muy propia ni digna de su noble y sagrado carácter, pero bajo el segundo aspecto, es un absurdo sostener que los Príncipes de la Iglesia católica son como los demas empleados del orden civil.

En este último sentido hablaba sin duda alguna el señor ministro de Gracia y Justicia, puesto que se referia á las diferentes esposiciones que ha dirigido á las Cortes y á S. M. el episcopado español, con motivo de las cuestiones religiosas y eclesiásticas que se han suscitado desgraciadamente despues de la revolucion de julio de 1854.

El señor ministro debe saber que la mision del episcopado católico no la confieren los gobiernos á los prelados de la Iglesia, sino que proviene del mismo Salvador; cuando dijo á los apóstoles, y en ellos á los obispos sus sucesores: *como á mí me envió mi padre, así yo os envío á vosotros: id y predicad el evangelio y enseñad á todas las naciones.*

Es por lo tanto un error condenado por la Iglesia, suponer que los obispos á quienes se encomendó por el Divino Maestro una mision tan sublime y escelsa en el órden espiritual sean dependientes de los gobiernos temporales.

Ellos están *puestos* como dice San Pablo, *en la iglesia de Dios por el Espiritu y Santo para regirla y gobernarla*, y nadie puede privarles de este derecho sagrado, ni ponerles obstáculos para el cumplimiento de su elevado y celestial ministerio.

Partiendo de esta doctrina, que conocen los rudimentistas del derecho eclesiástico, y que ha sido constantemente respetada en todo el orbe católico, solo en un momento de *ofuscacion*, ha podido afirmar en las Cortes el señor ministro que los obispos á propósito de las exposiciones que dirigen al gobierno en las materias propias de su jurisdiccion deben sujetarse á las mismas reglas que los demas empleados públicos.

Es precisamente todo lo contrario de lo que su señoría ha supuesto. En materias religiosas y eclesiásticas, no solo no son los obispos dependientes del gobierno, sino que este y hasta el mismo trono y los legisladores de la nacion son *súbditos* del episcopado.

Los obispos son los *doctores y maestros*: á ellos corresponde definir y explicar la sana doctrina católica, y resolver las dudas y cuestiones que en esta materia puedan suscitarse, y los fieles cristianos, lo mismo si son miembros del gobierno supremo, que si son simples ciudadanos, tienen la obligacion de respetar profundamente las decisiones de aquellos.

Los que así no lo hacen desprecian la voz del mismo Dios, que dijo, á propósito de los pastores de la Iglesia: *quien á vosotros oye á mí me oye, y quien á vosotros desprecia á mí me desprecia*.

Si el señor ministro sabe y cree á fuer de católico todas estas verdades, no concebimos cómo se ha atrevido á afirmar que los obispos son iguales á los demas empleados públicos cuando representan al gobierno. Léjos de ser así, los obispos no usan de su derecho, sino que cumplen su deber cuando representan como lo hicieron sobre la base religiosa, sobre los proyectos de desamortizacion eclesiástica, y sobre otros objetos análogos.

Verdad es que los pastores de la Iglesia deben practicar esas gestiones con espíritu de mansedumbre y caridad evangélica, conciliando prudentemente la defensa esforzada y valerosa de la doctrina católica, con los respetos que se merece la autoridad temporal; pero no se infiere de aqui que por eso han de transigir con los errores, y han de lisongear la vanidad de los poderosos, autorizando con el silencio ó con una mala entendida tolerancia las profanaciones que puedan cometerse contra el santuario.

Su deber les manda imitar los ejemplos del

Bautista que reprendia severamente á Herodes sus escándalos, seguir la conducta de los Crisóstomos, de los Ambrosios, del insigne obispo cordovés Osio, y de tantos otros príncipes ilustres de la Iglesia católica, que combatieron con santo celo y energía los errores y abusos de emperadores y reyes poderosos, cuando con mano profana osaron atentar contra el sagrado depósito de la fe, cuya defensa se halla encomendada á los sucesores de los apóstoles.

Estamos seguros de que el pueblo cristiano habrá oido con asombro las palabras incoherentes y depresivas de la dignidad episcopal que ha pronunciado el señor ministro en las Cortes, y aun si S. S. las reflexiona no podrá ménos de reconocer lo imprudente que anduvo al pronunciarlas.

No es el derecho de peticion que se concede á todo ciudadano (hoy restringido y casi anulado por los bociferadores de la libertad) el que los obispos ejercen: es, segun hemos dicho, una obligacion que les impone su ministerio, y que deben cumplirla lo mismo si trata de las leyes que de cualquiera otra medida que puedan adoptar los gobiernos, mezclándose temerariamente en negocios agenos de la competencia de la autoridad civil y política.

Y respecto del pueblo cristiano, este debe respetar siempre los preceptos de la autoridad sin alzarse en rebelion contra sus mandatos; pero cuando se atacan sus creencias; cuando se ofende la pureza de la religion y se atropellan los fueros del sacerdocio; trazada tiene la senda en aquellas sencillas pero elocuentes palabras de las Actas de los Apóstoles: *Antes se ha de obedecer á Dios que á los hombres*.

El ciudadano católico podrá ofrecer la vida en servicio del César, pero su conciencia religiosa es un sagrado donde solo impera la Divinidad.

---

## SECCION COMERCIAL.

---

BARCELONA 12 DE ENERO.

El aspecto mercantil, considerado en globo, sin ser notable en su movimiento ofrece regular interés, pues se manifiestan tendencias favorables y para varios artículos solo falta que venga á impulsarlas alguna pequeña órden de compra de las plazas de Levante. El artículo que mas principalmente ha llamado la atención en la presente semana ha sido el de algodones. En cuanto á los demas, escepto en los cereales, nada ha ocurrido que merezca ser reproducido.

A fin de diciembre último no estaba mas animado el mercado de Sevilla que en las semanas anteriores, pues por una parte las fiestas, y por otra el temporal que no les abandona y tiene los caminos intransitables completamente, fueron causa de muy pocas entradas y poca animacion.

De Cádiz avisan con igual fecha que nada pueden decir de su mercado, porque habiendo sido la última semana del año casi toda de fiestas, y en su mayor parte de temporal, las transacciones mercantiles fueron escasísimas, reducidas al consumo, y sosteniendo los precios anteriores.

En igual día 31 del pasado escriben de Santander que la calma sigue dominando en su mercado de harinas, y aunque se cruzaban algunas ofertas, que eran muy pocas, ignoraban que se hubiesen realizado operaciones. Puede ser, añaden, que á este abatimiento contribuyan las ocupaciones propias de la época.

*Algodones.*—Los continuos arribos que hemos tenido en lo que va de mes han movido á descender los precios de este lanage y á que hubiera poca regularidad en los precios. Así es que algunas pequeñas partidas de Nueva-Orleans han sido vendidas al consumo de  $48 \frac{1}{4}$  y  $48$  pesos sencillos—272'53 á 268'80—quintal diciéndose haberse cedido últimamente alguna partida á ménos de este último límite. Los de Charleston, igualmente al detall, se han colocado de  $47 \frac{1}{2}$  á  $47 \frac{1}{4}$  pesos sencillos—261'33 á 257'60.

Ademas, segun se nos ha dicho, ha sido realizado alguno de los cargamentos entrados en los últimos días, mas no hemos sabido el precio estipulado por haber quedado reservado entre las partes contratantes.

*Azúcares.*—Sin operaciones notables sosteniéndose bastante firmes los precios últimamente anunciados, los cuales creemos continuarán y hasta presumimos mejorará el día que aparezca algun pedido, por cuanto son cortísimas las existencias, que el consumo va reduciendo de cada día mas, y falta ademas algun tiempo ántes no lleguen los de la nueva zafra.

*Aceites.*—Siguen lentamente su de algun tiempo invariable movimiento de consumo, pagándose los nuevos á 30 sueldos cuartal, en la playa—16 reales—y los añejos de 34 á  $30 \frac{1}{2}$  sueldos—16'53 á 16'27. Los arribos no pasan de regulares.

Las últimas noticias de Sevilla nos dicen que continúa el aceite en aquella plaza al mismo aspecto é iguales resultados que anteriormente, no habiendo apariencias de que sus precios se alteren mucho, pues las contratas que se hacen allí para entregar en marzo y abril apenas tienen diferencia notable de los precios que rigen en la actualidad.

*Cueros.*—Bastante solicitados á consecuencia de la reduccion de las existencias, pues todas las de Buenos Aires continúan en una sola mano como dijimos anteriormente. Sin embargo, se ha vendido alguna pequeña partida de Puerto-Rico y Constafirme de 38 á 40 libras catalanas quintal—405'33 á 426'66—y una partida de 800 del Brasil, salados, á 32 libras—341'33.

(Se concluirá.)

# Palma

— 22 DE ENERO. —

Recordamos que hace algunos meses siguiendo el *Genio* cierta polémica con el *Palmesano*, este hizo cargos á las autoridades de esta provincia por la vergonzosa paralización en que se hallaban las obras del teatro, y el *Genio* que no vacila en echarle la culpa á cualquier prójimo con tal que él pueda escurrir el bulto, nos dijo que se aguardaba una real orden aprobando los presupuestos ó los pliegos de condiciones. Pocos días despues apareció en los periódicos la consabida real orden publicada con el objeto de acallar la justa impaciencia del público, y haciéndonos esperar que aprovechando la estension de las facultades que por ella se concedian á la Diputacion, á la Junta de Beneficencia y á la Comision directiva, se emprenderian desde luego las obras ya que ni hasta era preciso el hacerlas por subasta. Sin embargo de todo esto el teatro sigue representando unas ruinas: los trabajos en el mismo *statu quo*, la autoridad en la misma apatía, y el público en la misma impaciencia; y nosotros, interesados como el que mas en todo lo que tienda al mejoramiento de esta capital, rogamos á quien compeeta que se orillen cuanto ántes los obstáculos que se opongan á la prosecucion de dichas obras y no se vuelva á dar lugar á las hablillas y murmuraciones de los unos, y á las quejas y censuras de los otros.

Desde fines del año pasado no vemos espendir billetes de las rifas que se acostumbraba celebrar á favor de la Inclusa y de la casa de Misericordia. Hemos preguntado el motivo de esta suspension y sabemos que es debida á que uno y otro establecimiento han terminado el permiso que tenian para verificarlas. Cuando por igual motivo cesó la rifa de los empedrados no nos creimos con derecho de quejarnos, porque aun cuando era de suma importancia el objeto á que se aplicaban sus productos, esperábamos que la municipalidad adoptaria recursos con que suplirlos; pero ahora que esta falta la sufre el ramo, por todos conceptos sagrado de la Beneficencia pública, no podemos ménos de dirigir justos cargos á la autoridad que tan indiferente, al parecer, mira la suerte de aquellas dos casas. Los apuros en que una y otra se encuentran continuamente son harto conocidos de todos: la de Misericordia aun cuando tuviese rentas habrá sido ahora desposeida de ellas en virtud de la ley de desamortizacion, y la de Espósitos no tenia renta alguna y la Diputacion, en cuyo presupuesto figuran todos sus gastos, no ha podido darle este año mas que una tercera parte escasa de la cantidad asignada. Las rifas eran por

consiguiente el áncora de su esperanza: privadas de estas triste es la suerte que espera á estas dos casas. O ciérrense de una vez ó atiéndaselas cual corresponde.

Si á esto se agrega que el pueblo que es el que juega en estas rifas no está en posición de tomar parte en las loterías nacionales, el perjuicio lo sufre también el pueblo: y si se considera que no por esta suspensión aumenta el Estado la renta de loterías, resulta que sin haberse hecho ningún bien se han producido dos males. Y al entretanto ¿de qué nos sirve tener diputados en la Corte?

El domingo anterior fueron elegidos para llenar las vacantes del ayuntamiento, D. Juan Santandreu, abogado, alcalde de segundo voto. Don Miguel Moragues y D. Antonio Fernández médico, regidores. Y D. Gabriel Quintana abogado, síndico de segundo voto.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del provincial de Mallorca, D. Segismundo Morey.

Parada, Luchana; hospital y provisiones, el provincial de Mallorca.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

## Boletín religioso.

*Santo de mañana.*

SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT, Y SAN ILDEFONSO ARZOBISPO DE TOLEDO.

*San Raimundo fué canónigo de Barcelona su patria, despues religioso de la orden de predicadores. Su piedad y doctrina le merecieron el nombramiento de maestro del sacro palacio y el de confesor del rey D. Jaime I, con el cual pasó á Mallorca; desde cuya isla se embarcó sobre su manto, regresando milagrosamente á la ciudad de Barcelona, donde acabó santamente sus días en 7 de este mes del año 1375, á los noventa y nueve y cuatro meses de su edad.*

### CULTOS.

#### MAÑANA MIÉRCOLES

En San Antonio de Viana continúan las cuarenta horas, siendo la esposición á las seis de la mañana; acto continuo habrá un rato de oracion mental; y por la tarde, á las cinco y media la Corona de la Purísima, y otro rato de meditacion, reservándose S. D. M. á las seis y media.

## REVISTA DE PERIÓDICOS DE PALMA.

El *Balear* solamente inserta, á ruego de algun aficionado, unas cuantas rayitas que denomina versos.

El *Palmesano* censura el abandono en que se hallan en esta provincia las carreteras, que están las mas intransitables y á punto de estarlo pronto las restantes. Dice que algunos años há se mejoraron bastante algunas de las de Mallorca, pero á la actual Diputacion y á los diputados á Cortes poco, muy poco les debe este importante ramo. Y con motivo de estas reflexiones hace notar el contraste que ofrecen nuestros representantes con los de otras provincias: mientras que los diputados de Alicante consiguen que su puerto sea declarado de interes general y los de Barcelona hacen contribuir á las demas provincias á los gastos de un nuevo puerto, los nuestros nada gestionan en favor de la provincia. Concluye enumerando las carreteras que en peor estado se encuentran y son la que de Pollensa va á empalmar con la de Alcudia, la de Inca á Sineu, las que desde Sineu pasando por San Juan, Montuiri, Porreras, y Campos, se dirigen á los baños termales, y la de Palma á Sóller pasando por Valldemosa y Deyá.

El *Genio* dá cuenta de los nombramientos que nosotros participamos en el lugar correspondiente, y luego inserta un comunicado en que el articulista *Yo* aconseja al parecer irónicamente á sus amigos efectúen el pago de la contribucion de M. N. á que parece se resisten también ellos, fundándose en razones, todas ellas como la que copiamos por muestra: «si mañana á nombre de él (del principio de autoridad, se entiende,) se me exigia lo que mas amo en el mundo, á mi cara mitad por ejemplo la entregaria á primera de cambio.» ¡VIVA LA MORALIDAD!

### GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. General gobernador de esta plaza me manifiesta que debiendo procederse á la nueva construccion del puente de la puerta Pintada, ha dispuesto que desde el día de hoy quede cerrado el paso por ella hasta la rehabilitacion de dicho puente.

Y he dispuesto se publique esta disposicion en el *Boletín oficial* y periódicos de esta ciudad para conocimiento del público. Palma 21 de enero de 1856.—José Miguel Trias.

### LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que el día 24 del actual se cierra la venta de la del día siguiente: en seguida se espendrán de la del 9 de febrero, á 200 reales vellon cada entero y 25 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de . . . . .	55,000
1 de . . . . .	12,000
1 de . . . . .	4,000
1 de . . . . .	2,000
8 de . . . . .	500
10 de . . . . .	400
12 de . . . . .	200
566 de . . . . .	100

Se juegan 16,000 billetes. Palma 22 enero 1856.—

J. M.

Están para alquilarse unas casas sitas al concluir la cuesta de la *Bonanova*, llamadas *La Cova*. En esta imprenta darán razon de su dueño, con quien pueden avistarse para su ajuste.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.